



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0241-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El documento simple N° 49010-2022, la Resolución Subgerencial N° 436-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 2392-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Concejo N° 001-2021/MDV-CDV, de fecha 12 de febrero de 2021, el Concejo Municipal aprobó en su artículo 3° el Reglamento Interno de Trabajo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2022/MDV-ALC de 11 de enero de 2022, se designó al abogado **IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO**, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través del documento simple N° 49010-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, el abogado Iván Hernando Solís Franco, en calidad de Gerente Municipal, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos licencia sin goce de haber por el día 04 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución Subgerencial N° 436-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 03 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos otorga licencia sin goce de haber por el día 04 de noviembre de 2022, es decir durante (01) día, a favor del señor **IVAN HERNANDO SOLÍS FRANCO**, identificado con DNI N° 08891249, en su calidad de Gerente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quien presta servicios bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 2392-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 03 de noviembre de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia Municipal, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0241-2022/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia Municipal, al Abogado RICARDO RODRIGUEZ CARO, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el día 04 de noviembre de 2022 (01 día), cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE